

**Comité de Acuerdos Comerciales Regionales**

**NUEVA LABOR SOBRE CUESTIONES SISTÉMICAS**

Directrices del Presidente

1. En el mandato del Comité de Acuerdos Comerciales Regionales se incluye la tarea de examinar "las consecuencias sistémicas de esos acuerdos e iniciativas regionales sobre el sistema multilateral de comercio y la relación que existe entre ellos, y formular las recomendaciones adecuadas al Consejo General".<sup>1</sup>
2. En su decimotercera reunión (septiembre de 1997), el Comité acordó abordar las cuestiones sistémicas desde un triple enfoque, que abarcaría i) un análisis jurídico de las disposiciones pertinentes de la OMC; ii) comparaciones horizontales de los acuerdos comerciales regionales; y iii) un debate sobre el marco y los aspectos económicos de los acuerdos comerciales regionales.
3. En el documento de la Secretaría *Resumen de las cuestiones "sistémicas" relacionadas con los acuerdos comerciales regionales*<sup>2</sup> figura una compilación de la labor realizada por el Comité en virtud de ese mandato. En resumen, consiste en lo siguiente:
  - Consideración de las cuestiones "sistémicas" dimanantes de las normas de la OMC sobre Acuerdos Comerciales Regionales, con un énfasis especial en los análisis jurídicos. Se ha avanzado mucho en este sentido, aunque algunos puntos que a juicio de las delegaciones hay que examinar en este contexto aún no se han debatido a fondo.
  - La consideración preliminar, durante la decimoséptima reunión (mayo de 1998)<sup>3</sup>, de comparaciones horizontales temáticas de las disposiciones de los acuerdos comerciales regionales, basada en el *Inventario de las disposiciones no arancelarias en los acuerdos comerciales regionales*.<sup>4</sup>
4. Hasta el momento, dentro del Comité ha habido muy poco intercambio de opiniones acerca del marco y los aspectos económicos de los acuerdos comerciales regionales.
5. A la luz de lo anterior, se propone que el Comité considere más a fondo en esta fase las cuestiones sistémicas sobre la base de:
  - Comunicaciones escritas de las delegaciones interesadas en cualquiera de las tres esferas; y

---

<sup>1</sup> Documento WT/L/127, párrafo 1d).

<sup>2</sup> Documento WT/REG/W/37 (2 de marzo de 2000).

<sup>3</sup> Documento WT/REG/M/17 (12 de junio de 1998).

<sup>4</sup> Documento WT/REG/W/26 (5 de mayo de 1998).

- Documentos de antecedentes de la Secretaría que proporcionen al Comité el material básico para una exploración horizontal y detallada del trato de varias disposiciones o medidas de política en los acuerdos comerciales regionales.

6. Los documentos de la Secretaría consistirían en exámenes temáticos de las disposiciones de los acuerdos comerciales regionales, basados en la información disponible, de modo que el Comité pueda identificar pautas, y en caso adecuado, comparar las disposiciones de los acuerdos comerciales regionales en todo el ámbito de estos acuerdos y con respecto a las disciplinas multilaterales pertinentes.

7. El Comité establecerá los temas prioritarios que la Secretaría deberá tratar en sus documentos de antecedentes. En el anexo figura una lista ilustrativa de los posibles temas.

## ANEXO

### Lista ilustrativa de temas para los exámenes de las disposiciones de los acuerdos comerciales regionales

Los siguientes temas se aplican a los acuerdos comerciales regionales en las esferas de las mercancías y de los servicios, excepto cuando se señala de manera específica: (\*) únicamente aplicable a los acuerdos comerciales regionales en la esfera de las mercancías; y (\*\*) únicamente aplicable a los acuerdos comerciales regionales en la esfera de los servicios.

#### **1. Liberalización del comercio interno**

- i) Cobertura y excepciones
- ii) Régimen de normas de origen (\*)
- iii) Normas sobre la denegación de beneficios (\*\*)
- iv) Proceso de liberalización y disposiciones transitorias

#### **2. Disposiciones reguladoras del comercio**

- i) Antidumping (\*)
- ii) Derechos compensatorios (\*)
- iii) Obstáculos técnicos al comercio (\*)
- iv) Reglamentos sanitarios y fitosanitarios (\*)
- v) Salvaguardias (globales y entre los signatarios de los acuerdos comerciales regionales)
- vi) Subvenciones y ayuda estatal

#### **3. Otras disposiciones**

- i) Contratación pública
- ii) Propiedad intelectual
- iii) Política sobre la competencia
- iv) Inversiones
- v) Desarrollo

#### **4. Marco institucional**

- i) Adopción de decisiones
  - ii) Adhesión
  - iii) Disposiciones sobre la solución de diferencias
-